

1
D. Jeronimo Perez del Campo, de la Universidad de Salamanca.

Pleno p. Mañana Sabado á las diez de la mañana: para dar
la respuesta del Sr. Rector electo al oficio de la Univ. = Para
ver quanto D. Provision. del Consejo, p. q. suplicandose acerca
men a P. moral D. Joaquin Roman, D. Pedro Doming.
D. Antonio Penamendi, y D. Luis Perez Sobrino, hallandoles
habiles selectivamente en el curso de Leyes que corresponden
para ver varios Memos. de Estudiantes, que por no ha
ber probado el curso en el tiempo correspond. e por los motivos
que respectivamente en ellos expresari; supp. á la Univ. se les
va mandan se les prube. Y sobre todo resolva lo mas cono.

Nadie falte D. Jha. Perez el 6. de Noviembre
de 1722 =

por Carragena
J. Perez

Otro: Fudame á Claustro de Diputados: para ver de memoria
el uno de D. Ana Garcia de Paredes Abadua del cono. de
Santa Clara por el q. solicita se le de por la Univ. la cantidad
de 30000. reales de censo y 3. por 100: Y el otro de D. Juan
Muniz Vecino y Rex. perpetuo de errajundad por el que
pide se le den 5000 ducados aley de censo a razon de 3. por 100:
y sobre todo D. Jha. Vespaga =

Otro: por Segundo punto en el Claustro Pleno: para
ver un oficio dirigido por el Sr. Cancellario alos Comis.



SEÑORES

Rector
 Cancelario
 * Navarro
 * Madariaga
 * Cartagena
 * Toledano
 * Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Machado
 * Robles
 Perez
 * Oliva
 Rico
 Roldan
 Alva
 Nieto
 Sanchez
 Natividad
 * Ocampo
 * Forcada
 Peña
 * Alonso
 * Arango
 * Sanpere
 Herrero
 * Encina
 Ramos
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 * Cavallero
 Diaz
 * Ruidozes
 * Yanguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 * Ayuso
 Texerizo

Campo
 Valdivia
 * Hinojosa
 * Miranda
 * Arias
 * Cisneros
 Mota
 Alvarez
 * Mintegui
 Castro
 Pando
 * Sierra
 Salazar
 * Barcena
 Almeida
 Candamo
 Gorordogoicoa
 * Ocaña
 Cea
 * Fernandez
 Bringas
 Cortés
 Ramos
 Martinez
 Mariño
 * Herrero
 Cantero
 Peralbo
 Castañon
 Nuñez
 Falcón

* Gonzalez
 * Cuesta
 * Zunzunegui
 * Secades
 * Recacho
 * Medina
 Otero
 * Zepa
 Campal
 Fuentes

* Aragues
 * Ortiz
 * Garcia
 Martel
 Lecuna

Diputados

Por Doñe Pabolo

Por Doñe Mendez

Por Doñe Roldan

Por Doña Sanabria

Consillarios

Por Doñe Penave

Por Doña Casarosa

Por Doña Monsalbo

Por Doña Sarrando

Por Doña Monero

Por Doña Flores

Por Doña Manuel Alvar

Por Doña Juan Poma

AVSA



Leyda la Cedula, e bajo la respuesta del Sr. N. electo, al of. q. le havia pagado la Univ. con arreglo à lo acordado en el Clavo Pleno el 14 de ~~Nov~~ ^{bre} este mes, y la citada respuesta del Sr. N. electo ~~en la letra~~ original es del tenor sigui^{te}..... Y enterada la Univ. para à votar en la forma sigui^{te}:

D. Samped. Quena haia reparo en que el Sr. D. combide à su arbitrio las personas que tenga por conveniente.

D. Peña Fd=

D. Salas q. se sirba en ^{no convida} ma à nadie, y despues re- formose q. ^{convidare}

D. Mota que combide à todas las pers. q. ^{se quieren}

D. Miragui. Fd=

D. Sierra Fd=

D. Coa Fd=



Fr. no Maniño Fr-

D. Carrero Fr- a la persona del Clavero

D. Peralba Fr-

D. Castañon Fr-

D. Meca Fr-

D. Campal Fr-

Fr. no Maniño Fr-

M. Ricuna Fr- y reboca el Amendo del Clavero.
pasado-

D. Ayuso o acompañado o en coche

Sanabria acompañado

Penain.

Catareca

D. Ayala de Amis.

Moncalbe

Lorando

Flora.

Mereño.

Moai.

Gonzalez.

Jor J. Cancel. Jor Fencada Fr-

J. J. Camaya J. J. Fr- y vege el
primero Acuerdo =

Rp to Despny el Jor Jor Ayuso, como uno de
los Jtes Comisa. n. a pagar los oficios de Jtes.

en el Pleno de 14 del corriente, hizo relación
de los oficios pasados a los V.ros Comand. de las ar-
mas, Intend. y Canc. y se q. se hallaron
copias en el Pleno citados de 14 de este mes; Y asimis-
mo informo el mencionado Sr. D. Ayuso de la
cont. de. del V.º Canc. al of. q. ha sido pasa-
da a un Senoria, y se leyó el D.º dispuesto por
el V.º Canc. y su cont. de. preguntando al Sr.
D. Ayuso, q. el V.º Canc. estaba dispuesto a
conformarse en todo y por todo con la Univ.
y dar quanty provid. se estinguen por este
conducente a conservar el buen orden en el
dia de la pose. al Rectorado; Asimismo, el
Sr. D. Ayuso como uno de los Comision. nom-
brados en el Pleno de 23 de Oct. p. a hacer pre-
sente al V.º Cav. lo acordado a cerca de pose.
del Sr. M. y otro donde la havia de tomar, in-
formo, q. en atenc. a la respuesta del Cav. por los
Com. q. se presentaron a nro Sr. V.º Cav. en el
Pleno de 3 de 2 corriente viere la Univ. lo q. se havia
de hacer en la actualy c.º y función, y la Univ. paso a votar.

- D. Peña Juicial al Sr. Cancell. y que el Sr. D.º haia
o dar abiso al Sr. Dean de lo que ha determinado la Univ.
- D. Sampere que a Univ. queda enterrada y
se cumplare en que el Sr. Cancell. se unifor-
me a sus intenciones y qual. a los Sr. Comis.
y expo. del Sr. Dean voto de Univ.
- D. Salas Fd-
- D. Ayuso Fd- por oficio grac. al Sr. Cancell. y que
se escriba ~~al Sr. D.º~~ de una Carta a los Sr. Comis.
nados del Casildo.
- D. Mata Fd-
- D. Peña reformo en lo mismo.
- D. Mungui Fd-



ingeniándose a examen, y hallados en filosofía
fin moral, y hallados en filosofía se le ma-
trícula en el curso de leyes y ley corres-
pondas; Y enterada la Univ. pajo a votar en
la forma sigui- -

n. D. Peña Guzmán V.º

n. D. Sampere Guzmán V.º q. se rep.º que no recordan

n. D. Salas V.º y que en todas las Univ. haia la esencial

n. D. Argüeso V.º pero que se haga una Prop.º riguro-
sa al Consejo suplicándole no conceda con tan-
ta facundia al Consejo estas disp.º

D. Mota Guzmán V.º y que se diga al Consejo que los
Cred.º andan al Chantre a pedir estas dis-
pensas.

n. D. Muntregui Guzmán V.º y continuentor examinad.

n. D. Sierra V.º y que se represente al Consejo i que
requiere la Cat.º de P.º enen.º i no se con-
ced.º semejantes dispensas

n. D. Salazar que v.º Guzmán V.º y que se rep.º

n. D.º Maniño Guzmán V.º y q.º sigan los examinad.

n. D. Cea Guzmán V.º y representante.



V. D. ^r Hernando el mio.

V. n. D. Camp. end^{to} al presente mio. p. que se
represente.

n. D. Peralbo Guerra

n. D. Castañon Guerra y rep^{te}

V. n. D. Campal de Camp.

n. n. Oros del Sr. Ayuso.

n. Sr. Manuel de y q. se suplique al Consejo que
no admita estas copias sin que se antepona
la mio.

n. n. Secunda Guerra de España y que se haga rep.
ninguna

Combinieron todos los ptes en que en lugar de
el Sr. Itinofora sea examinada el Sr. Salas

n. Mendez Guerra y que se represente

n. Poldan Guerra

n. Sanabria de Secunda

n. Penarac

n. Calataya

n. Moneno

n. Montalbe

n. Canardo.

n. Flores

n. Moas

n. Gonzalez

AVSA



Dr
n. J. y. C. O. J. Anula Gu y noie rep. 10

a. J. y. C. O. J. Fencada y boto del 1.º de Agosto y
vege el 3.º de Au-
to

A p.º De pue. hure relac.º yo el 1.º de Agosto havia ma-
de cuenta Profeso.º q.º haviam sepado de pro-
bar el curso, proximo pasado de 17.º en 17.º,
y q.º los memo.º presentados, en q.º expresaban
no haber probado el curso ante el dia 18.º de
Oct. de este año, unos por enfermos, otros por
ausentes, y q.º havendolo sepado encargado
a sus condiscipulos, estos se haviam presen-
tado, y por tanto duplicaban a la Univ.
mandado, se prohiben por mi el curso
dichos cursos, como se havia echo ante de
ahora; Y enterada la Univ.º pago a votas en
la forma sigui.º =

2 D. Sampere quelet diip.º

2 D. Salas. J.º =

c. D. Arguero Comi.º que entendes de las Causas
dispensen o no. sin volver a Claustro.º

c. D. Miramendi J.º =

c. D. Sierra J.º =

c. D. Salazar J.º =

c. D. Carr.º J.º =

c. D. Penalba se le puebe sin necesidad de Comi.º

AVSA



- c Castañon: Com. y se prueben in solera
in el claustr.
- d M. Omnia diip.
- c Mamel Com.
- d Mender diip. in comia.
- d Orolan He by pruebe in Com.
- d Carabia F
- d Casareca F
- d Penzance F
- d Monero. F
- d Sanando. F
- d Flores. F
- d Mosar F
- d Gonzalez F
- d. Menciale F

Dr. D. Mota V. C. C. que seromb. Com.

Dr. J. F. Feriada V. C. R. q. se de pruebe y
vege el 4.º de Jan.



Con el 4.º y 2.º. sobre el modo de formar
la mesa: en el Rectorado, Roman y
fue con los señores de H.º, B.º y G.º
este mes y el de 23 de Oct. bre p.º
mo pagado =

Clav.º Mayo de 17 de H.º de 1592 =
Que el Sr. A.º electo comede p.º y
le acompañen a la mesa de p.º y
en Empleo, los señores de Clav.º
a su arbitrio, y como de D.º de su
prudencia =

Que la D.º de compliance de p.º y
por Canc.º se conforme a su intención,
y se den p.º y a su voluntad, por el
y se ponga carta a los Com.º de p.º
Canc.º de cerca de lo q.º de la
mirado la D.º de sobre p.º y.º en el
Empleo de p.º y.º de H.º y de D.º
se obedea en las p.º y.º de D.º
en de D.º y Moral, en fabricar
D.º de p.º y Roman, D.º de D.º y
D.º de Auto Beramond, y D.º de H.º
Sob.º =

Que se p.º de el curso a los Profes.
q.º no lo han probado a su p.º =

De
no

Oficio al S. R.º

Muy S. mo. de V. mo. en V.ª
 Del Oficio de V.ª de la B.ª del Conuente
 ha acordado que V.ª conuente p.ª q.ª le acompa
 ñen á la toma de poses.ª de su empleo las Personaz
 del Claustro que tenga por convenientes
 y á su arbitrio, como lo diere de prud.ª. Ha
 cemoslo presente á V.ª para q.ª en el par
 ticular disponga lo q.ª fuere de su agrado. Dios
 guarde á V.ª m.ª. Salam.ª 17. de Noviembre
 de 1792. B.ª. en. de V.ª. de las Armas
 de su señoría. Jph. Ayuso, y Navarro = Nicolay e Ma
 ria de Sierra = Señor N.º electo de esta Unio.ª =

Oficio del S.º Camer.º

Muy S. mo. Habiendo hecho presente á la
 Unio.ª el Oficio de V.ª de la B.ª de ayer como se lo tenia
 por ofrecido; ha acordado seden á V.ª gracias
 á su nombre por su generosidad en uniformarse
 á sus intencio.ª. Hacemoslo así en cumplimiento
 del encargo que para esto nos ha dado. Dios que
 á V.ª m.ª. Salam.ª y Nov. 17. de 1792. B.ª.
 en. de V.ª. de las Armas de su señoría. Jph. Ayu
 so, y Navarro, = Nicolay e Maria de Sierra.
 Señor Cancellan.º de esta Unio.ª =



Oficio remitido á los
 Señores Camer.º de Cabilia }
 Señor D.º de Juan.º Antonio de Araya y D.º Juan.º
 Gomez Balbuena. La Unio.ª en Obervancia

De cierta providencia del Supremo Consejo
ha acordado, que el señor R.º tome posesión
de su empleo, haciendo los juramentos en la
Capilla de Santa Barbara, dirigiendose a
ella, y á la sala de clausura del modo que le
ha parecido mas oportuno para evitar los
desordenes que temia, e intentaba prevenir.
De orden del Claustro lo participamos a V.ª S.
para que lo hagan presente al Ill.º Cavildo.
Nro. S.º quit. a N.º S. m.ª. Salam. y Nov.º
17 de 1792. P. d. C. M. y U. de S. du mas ántes
tenidos. D.º Ramon Salas = D.º Jph. Ayuso,
y Navarro =

AVSA



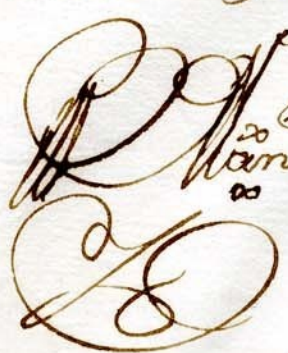
10

†

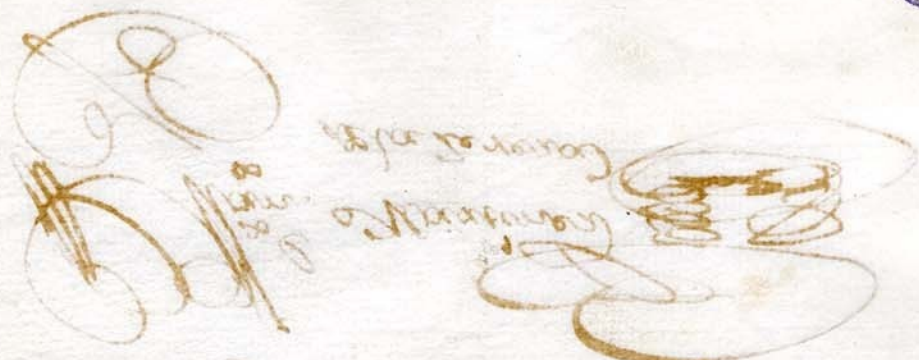
Nos el D. D. Joachin Mariano Monzagrati, del Cons. de S. M. del Excmo. y Claustro de la Univ. de esta Ciudad de Salam. Dignid. de M^{re} escuela, y Canon. de la Sta. Iglesia Cathed. Canz. de la misma Univ. Juez Ordin. de ella, su Conservador, y unico Executor de sus constituz. y Estatutos por Authoridad Apostolica, y Real. U.

A todos los Profesores matriculados de esta Univ. y subditos del Fuero Academico hacemos saber: Que por R. Cedula de S. M. y S. del R. y Supremo Cons. de Castilla dada en Madrid a diez, y nueve de Feb. de mil setez. setenta, y dos, se ordena, y manda entre otras cosas lo sig. "Los Consiarios en lo successivo no podian dar comida, cena, ni refresco en mucha, ni en poca cantidad a los Estud. de su Proviz. ni a otros algunos con motivo de la eleccion, y posesion de las Consiaturas. Y para evitar las inquietudes, que puedan resultax de juntarse los Estud. p. Victores, y apellidos de Proviz. en las eleccion. de Consiarios, mandamos a consequenz. de lo Resuelto en el Cap. diez, y nueve de la R. Cedula de mil seiscent. quarenta, y seis, q. el Consiario a q. se victoreasse de dia, o de noche con apellido de Proviz. si resultasse haver tenido parte, o consentim. en ello, se tenga por autor, y fabricador del tal Vitor, y Junta, y como tal quede desde luego privado del Oficio de Consiario; y q. los Estud. q. alborotasen con Vitores, o apellidos de Proviz. sean borrados, y tildados de la matricula, y pierdan los cursos ganados hasta alli. Y considerando, q. las inquietudes, Vitores, y apellidos de Naciones justam. prohibidos, y los Refrescos de Vinos, y licores, que suelen acostumbrarse en las posesion. del Rectorado de esta Univ. y Consiaturas son ocasion de muchos desordenos, que debemos precaver p. nro. Oficio: mandamos a todos, y cada uno de los comprendidos en este Edicto, se arreglen a lo prevenido, y ordenado en la R. Cedula, de q. va hecha mencion, bajo las penas en ella contenidas, q. supran inremissiblem. los transgresores, y bajo de otras, q. imponemos a nro. arbitrio mandamos igualm. q. en el dia de la Posesion del Rectorado no se junten los Estud. en corrillos ni se juren p. las calles, y Plazas, p. se proceda p. Nos, o nro. Juez del Estudio contra ellos; Y para q. llegue a noticia de todos, y no puedan alegar ignoranz. mandamos dar, y fixar el pres. en los sitios p. acostumbradas, firmado de nos, sellado con el de nras. armas, y Refrendado del infrascripto ex. car. may. de nro. Tribunal. Dado en Salam. a diez, y seis de Nov. de mil setez. noventa, y dos años. Joachin Schol. Salam. For. de S. M. de escuela y Cancellario: Manuel Martinez de la Zereza.

Convenida esta Copia con el edicto original de q. hace mencion a q. me remito, Jefe de ello en virtud de mandato del Sr. M^{re} escuela y Cancellario doy el presente q. firmo en Salam. a diez y seis de Noviembre año de mil setez. noventa y dos.

 Manuel Martinez de la Zereza





Main body of handwritten text in a cursive script, appearing to be a letter or a formal document. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten note in the left margin:
1717
1717
1717

Lower section of handwritten text, possibly a continuation of the main text or a separate note. It includes several lines of cursive script.



t

M

Muy S.^{er} mos: A consecuencia^a del Oficio de V. S. S. con fecha
en ayex, y para unir mis ordenaz.^{es} a los deseos de la Univ.
he mandado fixar el Edicto, en q.^e incluyo copia, y he
encargado a mi Tuez del Estudio, q.^e para el dia de la
posesion del Rectorado este prevenido con la Bonda,
y la divisa no solo por las Plazas, y Calles publicas (co-
mo se ha acostumbrado) sino q.^e cuide muy parti-
cularm.^{te} en celar por aquellas, donde tengan las Posadas
los Consiliaxios; y para q.^e llegue con anticipaz.ⁿ a noticia
en estos, pienso tamb.ⁿ para un Oficio con copia del Edic-
to al S.^{er} R.^o electo, fiando en su prudenz.^a q.^e hacia a dho
Consiliaxios las prevenz.^{es} correspond.^{tes} sin embargo q.^e en
mi orden se les hizo por el Tuez del Estudio en el dia
de la eleccion.

Espero, q.^e V. S. lo hagan presente a la Univ.
añadiendola, q.^e si considerare convenir alg.^a otra diligen-
cia, o precaucion, la executare puntualm.^{te} con su aviso.

N^{ro} Senor D^{no} a V. S. m. a. Salam.^a Ca. 16^{ta}
Nov.^e de 1792.

S. D. D. Ph. Ayuso, y D. Nicolas de Sierra.



M. de V. S.
Su mar.^{ta} de V. S. de 1792.
Dachin Mariano
Monrroya

+
 V. M. Sr. Vicerrector y Claustro de la Universidad de Salam.^{ca}

Conforme me en un todo con las rixas de V. S. Y. M.^{ma}
 y deseando que la toma de posesion de Rectorado,
 la que he determinado sea el lunes 19 del corriente,
 se haga sin los alborotos y excesos que no se han po-
 dido evitar en semejantes ocasiones, esto i pronto
 a que se lleve a execucion el acuerdo de V. S. Y. M.^{ma} en
 la parte que me toca: y solo se me ofrece poner en
 su consideracion que en el caso de suscitarse algun
 pequeño bullicio de parte de ciertos profesores faltos
 de edad y reflexion podria contribuir mucho a con-
 tenerlos y evitar qualquiera desorden la presencia
 de los que son o han sido sus Cathedraicos, en cu-
 ya atencion luego a V. S. Y. M.^{ma} que examinando este
 punto con la brevedad correspondiente alas circuns-
 tancias, se sirva prevenirme si convendra que pa-
 ra el acto de posesion procure ser acompañado de
 los individuos del Claustro, que gustare favorecer-
 ce me, y qual debera ser en este caso la formalidad

que he de observar para convidarlos. Nuestras S.^{as}
cuando a V.S. yll.^{ma} muchos años Salam y Noviembre 15^o
de 1792

Yll.^{ma} S.^{or}

B. L. M. de V.S. yll.^{ma} su mas aff.^{to} hijo

D. D. Juan Ram. Co. *Don Diego de Montenegro*



AVSA



que he a abertura para a entrada de
quando a 12.ª 1/2.ª murcha ante Salas q. 1/2.ª 1/2.ª
de 1792

1792

B. L. M. 2054^{ma} no mas off. hips

1792



Legation
de 1792.
+
Bureau de l'Empire de 1792
USA



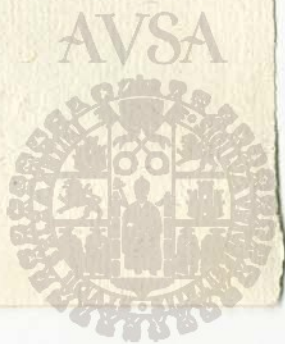
Muy S.^{ta} muerdo: Hemos recibido el dño D. S. D. de la D.
 hoy con la copia del edicto q.^e le acompaña, para q.^e lo ha-
 gamos presente a la Dña. Aci lo ~~hacemos~~ ^{executaremos} en el claus-
 to q.^e ha de celebrarse mañana poriendo tambien en su
 noticia las otras expresiones D. S.

Qui y. d. n. m. d. Salam.^{ca} 16 de noviembre de
 1792: M. N. D. N. cum m. d. de. ^{to} ^{ra} D. N. de Ayuso y
 Navarro = N. de Maria Sierra = V. Camelarís
 D. esta Dña. = D. N. Camelarís D. N. D. D. D.
 M. N. D. N. Ayuso y Sierra



Alto José Joseph Frinny
y Tabarro (at the xarico end)
Invernal de

Salamanca:



al P. A. con el título respectivo
fue, que después de haber
recibido el grado de Bachiller
en Filosofía por esta Universidad,
y de haber estudiado tres
años de Artes, dos en ella, y
uno en el Colegio de la Victoria
de Valladolid, como resulta
del dicho testimonio, se le en
comendó, de tenerse otro
año más en la facultad de
Filosofía moral para entrar
a estudiar Jurisprudencia.
Esta Decretación, se le hizo sin
ninguna gravosa en las cir-
cunstancias, no solo por que
con motivo de la Peca que
obtiene en el Colegio Trilum
que, le ha sido poroso con
poco de otros eneros en el
Estudio de la Lengua Griega

que pudiera haber ganado ¹⁷
en otra facultad, sino tambien
por que haciendo nuevos su
Padre, le es necesario abrenir
quanto sea posible su carrera
para ponerse en estado de
obsequiar a sus padres, ayudar
a su madre viuda y a otros
hermanos menores. En cual
atencion recurre a la benigni-
dad de V. A. y humildemente
suplica se digne dispensarle
el curso de Filosofia moral,
y permitirle que sugetandose
a los meses de Mayo, y
mereciendo aprobacion, pase
desde luego a la Facultad de
primer año de Leyes en lo
que recibirá in fine Dios
prosperere a V. A. para el

vien de la coronación,
Salamanca y Agosto ca-
torce de mil seiscientos
noventa y dos = M. D. C.
X. L. X. P. M. C. II.
Joaquin Roman = Jefe
pastor del nuevo Consejo,
por decreto que proveye
con en fecho de este mes,
se acordó expedir cedula
Cana. Por la qual es
mandando que se le comisione
D. Joaquin Roman a examen
de Filosofía moral, y ha-
llandole habilitado, se ponga
selección de este mes
curso de leyes que le
corresponde: Que asi es
nuestra voluntad. Dada



deputa en Claustro Pleno de 17 de Nov.
de 1792 - m =





SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Carlos por la Gracia
 de Dios, Rey de Castilla, de Leon
 de Aragon, de las dos Sicilias, de
 Jerusalem, de Navarra, de Granada
 de Toledo de Valencia, de Galicia
 de Mallorca, de Sevilla, de Cerde-
 ña, de Cordoba, de Coxeaga, de Cunya
 cia, de Jaen, Senor de Nicaya
 y de Molina & Avn el Ree
 tor y clauso de la Universidad
 de Salamanca; Salud y gracia saved
 que ante los al meros condes
 represento el Pedimento siguiente
 Petición de M. P. S. Roque Garcia




estagando, en nombre del Bachiller
D. Pedro Dominguez, natural
de Villanueva de la Sierra
y curante en la Universidad de
Salamanca cuyo poder ofrecio
presentar siendo necesario ante
V. A. como mejor proceda digo
que dicho mi parte ha estudia-
do con aplicacion y aprobacion
mientras tres años de Filosofia, y
mediante a ella, y su buena
conducta merecio verle dize el Gra-
do de Bachiller, posteriormente
y en el año pasado de noventa
y uno se matriculo en la
misma Universidad para la
facultad, y curso de Sagrada
Teologia, y continuando con

21
la misma aplicacion, probó haver
ganado este curso segun resulta
de la Certificacion que con igual
solemnidad presento, dada por el
Secretario de la Representada Univer-
sidad, aunque entonces fue su ani-
mo dedicarse a la Teologia, trata-
rse de aplicarse al estudio del dere-
cho civil, por convenir mejor
esta facultad que a quella de
facultades, y destino que intenta
tomar, pero toca el inconveni-
ente de que habiendo de matricu-
larse en el proximo curso que
principia en diez y ocho del pre-
sente mes, no puede executarlo
por no tener el de la Filosofia
moral segun se previene. Y medi-
ante aque si se previene a animo

ã el se cursara un año, en lo que
al se le sigue el perjuicio consi-
derable de entrar al estudio
de las Leyes quando deviera pa-
sar al segundo, y el de haver de
hacer mayores dependencias con
manutención, asistencia, y
urgencias indispensables al
Estudiante, y se enumerará dispen-
sándole, y a que se halla con
el curso que ha ganado de Leyes
y teologicos que puede suplir
aquel; Por tanto = A. V. et. S. S. S. S.
co que haviendo por presen-
ta la referida Certificación
y con atención a lo expues-
to servirá afin de evitar
ampliamente el curso y gastos

que sufrira dispensable el citado
año de Filosofia Moral y com-
mentar en el de que tiene de Lega-
res theologicos, mandando se le
matricule, y admita en la uni-
versidad al Estudio del derecho
civil, para lo qual, y que no se
ponga reparo en ella se libre
la competente Real Provisión
con las demas Providencias que
sean del agrado del Consejo
y conformes a Justicia que
con merced pido suyo La
Rogue Garcia Maganto =
visto por los del mismo
Consejo por Decreto





gia proveyeron en qua-
tro del corriente este
se acordó e Expedi esta

B

nuestra Carta; Por la
qual yo mandamos
que superandose D.^{no} Pedro
Dominguez, á el examen

de Filosofia Moral, y ha-
llandole habil en ella, dis-

pongan siete materias

en el curso de leyes que
le corresponde; Que asi es-

nuestra Voluntad; Toda



[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting, including bleed-through and some legible fragments.]

Deposited in the Clerk's Office
of the Supreme Court
at New York on 1792.





Sezenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega de Murcia, de Jaen, señor de Vizcaya y de Molina ^{ya} Avos el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, salud y gracia, sabed que por Dⁿ Antonio Beramendi y Freire se dirigió al nuestro Consejo la representacion siguiente = M P S. Dⁿ Antonio Beramendi y Freire natural de Madrid, con el debido respeto a VCA suplica que en atencion a que se halla graduado de Bachiller en Filosofia por esta Real Universidad, habiendo probado antes en su Secretaria los cursos necesarios, y sufrido

[Handwritten signature]



el examen prevenido por Reales ordenes,
que le fué aprobado nemine discrepante, se-
gun consta del adjunto testimonio, se le dis-
ponse la asistencia à la Catedra de Filosofia
Moral, y se le habilite para presentarse, y ser
admitido à la de primer año de Leyes, opreci-
endo sujetarse à un examen en que acredite
su aptitud, en el caso de que no baste la justifi-
cacion que de ella tiene ya hecha en el menciona-
do grado de Bachiller, para conseguir la gracia que
solicita, y espera de la piedad de V. A., cuya vida que
Dios dilataros años. Salamanca cinco de Octubre de
mil setecientos noventa y dos = M. P. D. B^r Anto-
nio Beramendi y Freixe = J. vista por los del nuestro
Consejo, por decreto que proveyeron en trece de este
mes se acordò expedir esta nuestra Carta: Por la
qual os mandamos que sujetandose el referido
Dⁿ Antonio Beramendi, y Freixe à examen de
Filosofia Moral, y hallandole habil en ella, dis-
pongais se le matricule en el curso de Leyes que

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a name and address.]

[Faint handwriting in the middle section, including a circled number '57' and other illegible text.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, including a circled number '57' and other illegible text.]

Señalada en Chamorro Fileno el 17 de Mayo de 1792.





26
Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dⁿ Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova de Cecega, de Murcia de Jaen, señor de Vizcaya, y de Molina & A vor el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, salud y gracia, sabeis que ante los del nuestro Consejo se presentó la petición siguiente =
At P.S. Manuel Esteban de san Vicente en nombre de Dⁿ Luis Perez Sobrino cursante en la Universidad de Salamanca, ante UCA digo que mi parte está graduado de Bachiller

en Filosofía, y con deseo de pasar al estudio de la
Facultad de leyes, à cuya matricula no será admitido
por no haber estudiado el curso de Filosofía moral con
separación como está prevenido: y hallandose no
obstante suficientemente instruido mi parte por ha-
berla estudiado al mismo tiempo que la Metafísica:
à fin de evitar el atraso que se le seguiria en su car-
rera de tener que estudiar nuevamente la Etica en
año separado, ocurro à V. C. y suplico se
digne tener à bien de mandar que el Rector y
Clausuro de dicha Universidad de Salamanca ad-
mita à mi parte à la matricula de leyes, pues es-
tà pronto à sujetarse desde luego à examen de
Filosofía moral, en que recibirá m^{ro} N^o = Ma-
nuel Cortez de sⁿ Vicente = Visto por lo del nues-
tro Consejo por decreto que proveieron en veinte
y cinco de este mes se acordò expedir esta nuestra
Carta: Por la qual os mandamos, que sujetan-
dose Dⁿ Luis Perez Sobrino à examen de Filo-
sofía moral, y hallandosele habil, dispongais se le
admita à la matricula en el curso de leyes que le

Deposito en el Banco de España de 17 de Mayo de 1792.



[The remainder of the document contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side or very light handwriting.]